

AREN-
E MIL-
RO. f

Gobernador
adado que los
n en la Ciu-
Levas inuti-
volvieron, los
a los Pueblos
domicilios, y
abone en las
En este su-
respondido á
ntoy sent
ue se le de-
s Levas inu-
án V. que
remita á es-
a suma, po-
Don Pedro
o de Propios,
ente recibo,
expresados
d de reinte-
amente esta
mbien á lo
Sr. Excmo.
muchos años.
e 1804.

llamo

ra
el
Martinez, pu
orren Jimi en 70
del ayuntamiento
to lo de año pasado
s presente, y a unos
que, notan sola
ta; sino es que
que estiman en
uelastienen en sí
as del Alcabala
radicada, y se
que axemos costar
l campo de Murad
que en este; se esta
Vllon cada una
y nte h' jencia; y
dad de V. se ven

N. Y. Pedimos Rendidamente se sirva adactar la probidencia
que su zelo oportuna a dicho efecto; Causa porque; sino se nos
altera, como soliciitamos, no podemos continuar matando como
ra aquí; de cuyo favor que da xemos sumamente agra Decidos
y costados en la obligación de pedir a su divina M. D. p. nos
pene las y por ta nte bidas Juste de muchos años en la conta
gracia

Por los intercedos
Antonio Perez Ramirez

Decreto Visto por el Ayuntamiento en el Plowinario, celebrado la mañana

